

vo servicio se anuncie a pública subasta en el tipo máximo de diez mil novecientas cincuenta pesetas anuales, debiendo verificarse la licitación con arreglo a lo que prescribe el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real Decreto de 21 de marzo de 1907, y con sujeción en un todo a las condiciones contenidas en el pliego que es adjunto.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1945.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Sres. Ordenador Central de Pagos (aumento de 10.950 pesetas al año en Conducciones), Secretario general (Cartografía y Plástica), Administrador principal de Correos de Badajoz e Inspector general del Servicio.

Modificaciones de servicios.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: No habiéndose podido proveer la plaza de Agencia Postal de Munguía, creada por Orden ministerial de 9 de julio último, y con el fin de dotar de servicio el indicado punto, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 13 de diciembre de 1940 y disposiciones complementarias;

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que, en la provincia de Vizcaya, se suprima la Agencia Postal de Munguía, y que en su lugar se establezca una Cartería rural en dicho punto, con la retribución de dos mil quinientas cincuenta y cinco pesetas anuales (siete horas de servicio).

Y lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1945.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Sres. Ordenador Central de Pagos, Secretario general (Cartografía y Locales), Administrador principal de Vizcaya, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural), Jefe de la Sección de Contabilidad, Jefe de la Sección de Material, Jefe de la Sección Bancaria, Jefe de la Sección Interior, Jefe de la Sección Internacional y Administrador general de la Caja Postal de Ahorros.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: Habiendo resultado desierta la subasta celebrada para contratar, dentro del tipo de cinco mil pesetas anuales por que fué anunciada, el servicio de conducción del correo en automóvil entre La Rasa y Carrascosa de Abajo, y habiéndose tenido conocimiento de que la causa de no haberse presentado proposiciones a la subasta ha sido la escasez del tipo señalado y que si se anuncia en uno nuevo de siete mil pesetas anuales es posible se obtenga éxito en la misma; mas considerándose este tipo excesivo y que no se halla en relación con la importancia de la correspondencia a transportar, procede suprimir la actual conducción en automóvil, creándose en su lugar otra en caballería, que deberá anunciarse en el tipo de cinco mil pesetas al año;

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que, en la provincia de Soria, se lleve a efecto la siguiente reforma de servicio:

1.º Suprimir la conducción del correo en automóvil entre La Rasa y Carrascosa de Abajo, contratada en la cantidad de mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas anuales, y

2.º Que se establezca otra conducción en caballería entre los mismos puntos, y en su virtud, que se anuncie a pública subasta la contratación por cuatro años del expresado servicio, en el tipo anual de cinco mil pesetas y con las demás condiciones del pliego que es adjunto.

Y lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1945.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Sres. Ordenador Central de Pagos, Secretario general (Cartografía), Inspector general del Servicio y Administrador principal de Correos de Soria.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: En vista de que ha resultado desierta la subasta anunciada para contratar el servicio de conducción del correo en automóvil entre Cangas de Onís (Oviedo) y Riaño (León), servicio que fué creado en virtud de Orden ministerial de fecha 16 de febrero último, en la que, al propio tiempo, se dispone que cuando comenzara a funcionar esta nueva conducción quedarían supri-